FENIX S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
19.1510.0000344.0000	1510 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GARANTIA ANTICIPO)

Asegurado: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — Documento: 80004239-5

Domicilio: OLIVA 411 ESQ. ALBERDI — Localidad: ASUNCION

Tomador: CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SA (CIALPA SA) — Documento: 80012868-0

Domicilio: MEXICO Nº 707 — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado:
23/12/2014	00:00 hs de 19/12/2014	24:00 hs de 19/08/2016	609 Gs.	60.000.000

Entre FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS en adelante el "Asegurador" con domicilio en Iturbe Nro. 823 esquina Fulgencio R.Moreno de la ciudad de Asuncion y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formandoparte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	1.530.909
I.V.A. s/Prima	153.091
Premio	1.684.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	1.684.000

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.		1.684.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	23/12/2014	1.684.000
TOTAL		1.684.000

Emitido en ASUNCION, 23 de diciembre de 2014

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Lic. CARLOS A. GONZÁLEZ O.
Sub Gerente Administrativo - Financiero

GABRIELA GAONA DE VAN HUMBEECK
Director Gerente

Esta Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. Nº 35/96
De Fecha: 08/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro

19-0013	Res.Nº 230/99	Fec. 25/05/1999

Agente: PEREIRA LOBO GERMAN JOSE
Matrícula: 1120 Tel: 0981625307

GRAF. NOMARCA S.R.L. - TEL. 495 772 - 419 103 - 50.000 H. - Abril 2014

FENIX S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS

Póliza Nro. 19.1510.0000344.0000
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SA (CIALPA SA)

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, con domicilio en OLIVA 411 ESQ. ALBERDI, ASUNCION - PARAGUAY

(EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 60.000.000.- (Guaraníes: Sesenta Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SA (CIALPA SA), con domicilio en MEXICO Nº 707, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente:

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 392/2014 CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 44/2013 "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PREFABRICADOS DE HORMIGÓN" - PAQUETE 2: DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO Y CAAGUAZU.-
ID Nº 266898.-

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

Cláusula de Adecuación a la Resolución SS.SG. N° 114/10 de fecha 09/11/2010

"En cumplimiento a la Resolución SS.SG. N° 114/10 de fecha 9 de noviembre de 2010 de la Superintendencia de Seguros relativo a "Aclaratoria de los Seguros de Fianzas, o de Garantía, sujetas a las Disposiciones del Código Civil en Materia de Contratos de Seguros y No de Operaciones de Fianza", queda convenido que, no obstante cualquier disposición en las condiciones contractuales de este contrato de seguro, suplementos o endosos al mismo, [illegible] lo dispuesto en la Resolución SS.SG. N° 114/10 de fecha 9 de noviembre de 2010 de la Superintendencia de

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Lic. CARLOS A. GONZALEZ O.
Sub Gerente Administrativo - Financiero

GABRIELA GAONA DE VAN HUMBEECK
Director Gerente

FENIX S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS

Póliza Nro: 19.1510.0000344.0000
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 2
Tomador: CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SA (CIALPA SA)

Seguros, modificada por la Resolución SS.SG N° 71/11 de fecha 21 de octubre de 2011, cuyo texto en toda su extensión se adjunta a la póliza y forma parte integrante del presente contrato de seguro, por lo que las partes convienen y aceptan someterse a sus disposiciones como a la ley misma".

EL TOMADOR AUTORIZA SUFICIENTEMENTE QUE EN CASO DE VENCIMIENTO DEL PERIODO FACTURADO, SE FACTURARAN NUEVOS PERIODOS HASTA LA DEVOLUCION DE LA POLIZA.-

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Dr. CARLOS A. GONZALEZ O.
Sub Gerente Administrativo - Financiero

ISABELA GAONA DE VAN HUMBEECK
Director Gerente

FENIX S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS

Cía.:	Sección/Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
19	1510 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GARANTIA ANTICIPO)	344	1

Asegurado: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Documento: 80004239-5

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 00:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 24:00 Hs. del	Capital Asegurado Gs. :
17/08/2016	19/08/2016	19/08/2017	60.000.000

TOMADOR: CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SA (CIALPA SA)

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	CONTRATO S.G. MINISTRO N° 392/2014 CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 44/2013 "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PREFABRICADOS DE HORMIGÓN" - PAQUETE 2: DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO Y CAAGUAZU.- ID N° 266898.-, hasta la suma máxima de: (Guaranies Sesenta Millones)	60.000.000
	TOTALES	60.000.000

EL TOMADOR AUTORIZA SUFICIENTEMENTE QUE EN CASO DE VENCIMIENTO DEL PERIODO FACTURADO, SE FACTURARAN NUEVOS PERIODOS HASTA LA DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA.-

Cuadro de Liquidación de Premio del Endoso		
Prima	Gs.	936.364
Interés p/Finac.	Gs.	0
IVA	Gs.	93.636
Premio	Gs.	1.030.000

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 1.030.000 (Guaranies Un Millón Treinta Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Emitido en ASUNCION, 17 de agosto de 2016

ALBERTO VAN HUMBEECK SCALA
Sub Gerente Técnico - Comercial

GABRIEL [illegible]
Director Gerente

GRAF. MONARCA S.R.L. - TEL. 495 772 - 449 103 - 50.000 H. - Noviembre 2015